

1.	<b>LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>	
1.1	<b>DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN</b>	<p>La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP fue creada mediante el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007 como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que concordante con el artículo 1º del Decreto 169 de 2008 y el artículo 2º del Decreto 575 de 2013, tiene por objeto <i>"reconocer y administrar los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando.</i></p> <p><i>Así mismo, la entidad tiene por objeto efectuar, en coordinación con las demás entidades del Sistema de la Protección Social, las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, así como el cobro de estas"</i></p> <p>Conforme con lo anterior, a través del Decreto 575 de 2013 modificado por el Decreto 681 de 2017, se determinó la estructura y organización de la UGPP, identificando las funciones de cada una de sus direcciones y subdirecciones. Es así como el artículo 4º del Decreto 681 modificó las funciones de la Dirección Jurídica, asignándole entre otras, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>"1. Preparar estrategias en materia jurídica, para la gestión de asuntos de competencia de la Unidad.</i></li> <li><i>2. Asesorar a la Dirección General y las demás direcciones en los temas jurídicos de competencia de la Unidad.</i></li> <li><i>(...)</i></li> <li><i>4. Dirigir y ejercer en forma preferente la representación judicial y extrajudicial de la Unidad en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o en los deba promover o intervenir.</i></li> <li><i>(...)</i></li> <li><i>6. Impartir directrices para mantener la unidad de criterio en los temas jurídicos de competencia de la Unidad.</i></li> <li><i>7. Analizar, proponer y participar en la elaboración de los proyectos normativos que se presenten a consideración del Director General y conceptualizar sobre su viabilidad jurídica.</i></li> </ol>

8. *Impartir lineamientos a las diferentes dependencias de la entidad para la elaboración del material pedagógico, didáctico o de comunicación, relacionado con el objeto de la entidad.*

9. *Adoptar los lineamientos para el análisis y divulgación de los cambios normativos y jurisprudenciales que afecten las decisiones de la Unidad.*

(...)”.

La Dirección Jurídica, es la dependencia encargada de asesorar a la Dirección General de la entidad y demás áreas que la componen, en la definición de políticas, elaboración de conceptos, directrices, lineamientos y estrategias de defensa judicial; así como de atender requerimientos, peticiones o consultas elevadas por los ciudadanos, usuarios internos y externos, entre los cuales se encuentran entes de control, particulares y demás actores que componen el sistema de la protección social; debiendo absolverlas de forma oportuna, clara y precisa

Es así como esta Dirección, requiere contar con la asesoría jurídica en la revisión de los asuntos que demanda la Dirección General y demás direcciones, con el fin de garantizar la debida orientación, soporte y análisis para llevar a cabo las funciones propias de sus competencias. De igual manera, se presenta la necesidad de contar con apoyo en la actualización normativa y jurisprudencial en las materias de competencia de la Unidad y la elaboración, revisión de actos administrativos y demás documentos que se presenten a consideración del Director General; así como el estudio y participación en la proyección normativa y el apoyo en la defensa de las acciones constitucionales interpuestas contra la Unidad cuando, por el volumen de los trámites recibidos o la ocurrencia de situaciones administrativas, estas no puedan ser atendidas por los funcionarios de la planta de personal.

En este orden, atendiendo las necesidades descritas y en cumplimiento de las funciones adelantadas por la Dirección Jurídica de la UGPP, es claro se pueden presentar situaciones que por su particularidad y dificultad en materia jurídica o la insuficiencia de personal, no pueden ser atendidos por la actual planta de la UGPP, siendo necesario contar con un profesional con los conocimientos y capacidades requeridas para suplir y apoyar estas necesidades, .

Es importante resaltar que, una vez analizada LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN, se concluye que el objeto del contrato puede ejecutarse a través de la suscripción de un contrato de prestación de servicios, debido que la actividad a contratar, NO puede ser cubierta por los servidores públicos que hacen parte de la Dirección jurídica. Lo anterior, en línea con lo dispuesto por el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

		<p>De igual forma se manifiesta que, con la contratación que se pretende celebrar, NO HABRÁ LUGAR a cumplimiento de horario, ni subordinación y por último, la contratación se realiza con el fin de desarrollar en su totalidad el objeto y las obligaciones contractuales descritas en el presente estudio previo .</p>
<p>1.2</p>	<p><b>ANALISIS DEL SECTOR</b></p>	<p>El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece: <i>"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"</i>.</p> <p>En observancia a los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente a través de la <i>"Guía para la Elaboración de Estudios de Sector"</i> en lo referente a contratación directa, se procede a analizar el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Así las cosas la Unidad realizó un análisis del sector en el cual consideró la forma de satisfacer la necesidad, la experiencia requerida y la determinación del valor.</p> <p>De acuerdo con la normatividad vigente, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, sin que sea necesario analizar previamente varias ofertas.</p> <p>La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales considera que, para la ejecución del objeto del contrato, necesita un profesional en Derecho, con especialización en ramas del derecho y con sesenta y seis (66) meses de experiencia relacionada con el objeto o las actividades a contratar.</p> <p>En general los servicios requeridos se prestan por personas naturales que cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que por el contrario son prestados de forma completa por la persona.</p> <p>En el presente estudio previo, se estableció la necesidad así como las ventajas que representa para La Unidad adelantar esta contratación. Así mismo, se determinó el perfil que se requiere a través de la exigencia de idoneidad y experiencia que debe demostrar la persona a contratar para desarrollar el objeto contractual, con el fin de cumplir con las metas proyectadas en el Plan Anual de Adquisiciones 2023 de La Unidad. Igualmente, se especifican las condiciones del servicio a contratar</p>

(descripción del Objeto, obligaciones del contratante, obligaciones generales y específicas del contratista, productos a entregar, lugar de domicilio, plazo de ejecución, forma de pago, entre otras).

Adicional a lo anterior y atendiendo lo señalado en la Resolución 1370 del 29 de noviembre de 2021 "Por la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la UGPP con personas naturales", y la Resolución 2398 del 29 de diciembre de 2022 "Por la cual se reajustan los valores de la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales – UGPP con personas naturales; para la vigencia 2023", la Unidad determina para la presente necesidad la siguiente categoría y valor:

<b>Categoría y nivel</b>	<b>Formación académica</b>	<b>Experiencia mínima</b>	<b>Honorarios</b>
Categoría V Nivel 11	Profesional + especialización	sesenta y seis (66) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 11.205.947

Es importante resaltar que en el ejercicio de estructuración de la tabla de honorarios, la UGPP realizó un análisis comparativo en torno a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en otras entidades públicas, buscando que los honorarios establecidos fueran coherentes con el mercado y con los valores estipulados por parte de otras entidades para la prestación de los mismos servicios.

De igual manera, con el objeto de contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de La Unidad, hacer la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos y dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se estableció el análisis de los riesgos previsibles, en cuanto a su tipificación, estimación y asignación.

Finalmente, si bien el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala que las garantías en la contratación directa no son obligatorias, se encuentra necesaria su exigencia en la presente contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, en consideración a que el cabal cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones por parte del Contratista repercuten en el logro de las metas y objetivos de la Entidad, por tanto resulta conveniente acudir al mecanismo de la garantía para cubrir el riesgo de incumplimiento del contrato, de acuerdo con el amparo y vigencia descritas en el apartado "ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO – EXIGENCIA DE GARANTÍAS", del presente estudio.

1.3	<b>RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CON LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	<p>El objeto contractual se relaciona con los siguiente objetivos estratégico vigentes de la Unidad:</p> <p>4. RELACIONAMIENTO</p> <p><i>"Posicionar la entidad a través de la expansión y el fortalecimiento de las relaciones con los ciudadanos y demás grupos de interés, generado corresponsabilidad y mejor entendimiento del sistema en términos de valor y confianza"</i></p> <p>5. TRANSFORMACIÓN DE LA GESTIÓN JURÍDICA</p> <p><i>"Reducir el litigio mediante el rediseño del modelo de defensa judicial y promover la expedición de normas que hagan mas eficiente la gestión de la entidad, consolidando a la UGPP como un referente jurídico en materia pensional y parafiscal"</i></p>
<b>2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES</b>		
2.1	<b>OBJETO</b>	<p>Prestar los servicios profesionales como abogado para apoyar a la Dirección jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP tanto en la identificación, consolidación y actualización de la normatividad y jurisprudencia relacionada con el cumplimiento de las diferentes actividades y asuntos institucionales de su competencia, como en el asesoramiento, la proyección, revisión de documentos y la atención de asuntos jurídicos y judiciales de competencia de la Dirección Jurídica.</p>
2.2	<b>ALCANCE DEL OBJETO</b>	<p>No aplica</p>
2.3	<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.</li> <li>b. Cumplir con las obligaciones contractuales, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; sin que se genere algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la UGPP.</li> <li>c. Informar al supervisor de la UGPP cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato;</li> <li>d. Atender las reuniones que la UGPP requiera relacionados con el objeto del contrato;</li> <li>e. Legalizar los gastos de desplazamiento, dentro de los cinco (5) días siguientes al mismo, en caso de desarrollar actividades fuera del lugar de ejecución contractual.</li> </ol>

		<p><b>f.</b> Realizar los reportes y/o informes requeridos respecto de las actividades a desarrollar;</p> <p><b>g.</b> Recibir y tener en custodia los bienes que la UGPP le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, para lo cual se obliga: i) Conservarlos y darles adecuado uso, manejo y organización. ii) Devolverlos a la UGPP en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural. iii) Dar aviso inmediato al supervisor y a la Subdirección Administrativa de la UGPP del daño sufrido o pérdida del bien entregado en custodia con ocasión del presente contrato. iv) Responder por los bienes entregados en caso de daño o pérdida de los mismos, en los términos establecidos en la normatividad interna de la UGPP.</p> <p><b>h.</b> Presentar oportunamente al supervisor del contrato, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.</p> <p><b>i.</b> Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.</p> <p><b>j.</b> Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.</p> <p><b>k.</b> Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.</p> <p><b>l.</b> Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.</p> <p><b>m.</b> Adherir su comportamiento a las políticas de seguridad de la UNIDAD, firmando el acuerdo de usos y de recursos y de confidencialidad de la UNIDAD contempladas en los siguientes documentos que se adjuntan al contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AP-INS-011 "Acuerdo de confidencialidad y compromiso ético".</li> <li>• AP-INS-012 "Acuerdo de uso aceptable de los recursos y servicios de tecnología de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UNIDAD"</li> </ul> <p><b>n.</b> Dar cumplimiento a las Políticas de Seguridad de la Información de la UGP, que tengan relación con el objeto y alcance de los servicios contratados. Las políticas a considerar son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AP-PIT-005 Política Específica de Seguridad de la Información para proveedores, contratistas y terceros</li> <li>• AP-PIT-006 Política Específica para el uso aceptable y seguro de activos de información</li> <li>• AP-PIT-010 Política Específica para el tratamiento de datos personales</li> <li>• AP-PIT-011 Política General de Seguridad de La Información</li> </ul> <p><b>o.</b> Usar los sistemas de información, software y plataformas tecnológicas que le facilite o entregue la UGPP, así como de los datos a los que tenga</p>
--	--	--

		<p>acceso durante la ejecución del contrato, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto contractual.</p> <p><b>p.</b> Modificar la garantía única constituida, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p><b>q.</b> Diligenciar y mantener actualizada la información del SIGEP;</p> <p><b>r.</b> Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.</p> <p><b>s.</b> Entregar al supervisor, al finalizar el contrato, la totalidad de las tarjetas de acceso a las sedes y dependencias que le hayan sido facilitadas por la UGPP.</p> <p><b>t.</b> Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.</p>
<b>2.4</b>	<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b>	<p>Además de las obligaciones generales precedentes, el CONTRATISTA, se obliga con las siguientes específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar la actualización del normograma institucional, unificando y armonizando las normas jurídicas relacionadas con los objetivos y funciones de competencia de la Unidad.</li> <li>2. Elaborar los conceptos y proyectar los documentos de contenido jurídico que le sean requeridos conforme los lineamientos dados por la Dirección Jurídica.</li> <li>3. Elaborar estudios jurídicos y/o líneas jurisprudenciales respecto de los asuntos que le sean requeridos por la Dirección Jurídica.</li> <li>4. Asesorar a la Dirección Jurídica en la estructuración de líneas de prevención del daño antijurídico y la presentación de ponencias al Comité de Conciliación en asuntos de carácter no misional.</li> <li>5. Revisar la conformidad jurídica del material pedagógico, didáctico o de comunicación preparado para divulgación en la Unidad.</li> <li>6. Brindar apoyo jurídico en la elaboración de propuestas legislativas, revisión de normas, documentos y/o trámites jurídicos, que se requieran y que son de competencia de la Dirección Jurídica y efectuar las sugerencias y/o ajustes pertinentes.</li> <li>7. Proporcionar asistencia y apoyo jurídico a la Dirección Jurídica en la elaboración y revisión de los documentos que no sean de competencia de las direcciones misionales de pensiones y parafiscales.</li> <li>8. Asistir, apoyar y participar en las reuniones o comités en los cuales sea requerida su asistencia en cumplimiento de las obligaciones contractuales, y de la misión de la Dirección Jurídica.</li> <li>9. Atender el trámite de las acciones constitucionales que le sean asignadas.</li> <li>10. Las demás que en desarrollo de las labores de asesoría jurídica le sean asignadas por la Dirección Jurídica de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.</li> </ol>
<b>2.5</b>	<b>PRODUCTOS A ENTREGAR</b>	<p>El Contratista se compromete con los siguientes productos y/o informes:</p>

		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe mensual de actividades que contenga como soporte las actividades realizadas relacionadas con: conceptos, actos administrativos, estudios, y demás que se hayan efectuado en relación con el objeto contractual.</li> <li>2. Normograma institucional actualizado.</li> <li>3. Informe final a la terminación del contrato que contenga el resultado de la gestión adelantada.</li> <li>4. Líneas jurisprudenciales y/o estudios jurídicos, según solicitud</li> </ol>
<p>2.6</p>	<p><b>OBLIGACIONES DE LA UGPP</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Expedir el correspondiente registró presupuestal y aprobar la garantía de cumplimiento que ampare el contrato.</li> <li>2. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales conforme a lo establecido en los artículos 2.2.4.2.2.5 y 2.2.4.2.2.6 del Decreto 0723 de 2013, obligación que deberá surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. En el evento en que el CONTRATISTA opte por una Administradora de Riesgos Laborales distinta a la de la UGPP, éste deberá aportar los documentos que la ARL escogida exija para su vinculación o para el reporte de la novedad.</li> <li>3. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.</li> <li>4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual entre otras medidas, designará el supervisor.</li> <li>5. Ejercer la Supervisión y control a la ejecución del contrato, a través de la persona que designe el Subdirector Administrativo, quien a su vez se denominará como Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.</li> <li>6. Realizar el pago del valor del contrato, conforme a lo pactado.</li> <li>7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la UGPP sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.</li> <li>8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del Contrato.</li> <li>9. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.</li> <li>10. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA, o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo con ocasión del contrato.</li> <li>11. Solicitar al contratista, a través del supervisor, la devolución de las tarjetas de ingreso a las sedes y/o dependencias de la UGPP, quien reintegrará las mismas a la Coordinación de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa, una vez finalice el contrato.</li> </ol>

2.7	<b>LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL</b>	Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D. C. Para todos los efectos legales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C.
2.8	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	El plazo de ejecución del contrato será de <b>tres (3) meses y/o hasta el 15 de diciembre</b> partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento exigida, previa expedición del registro presupuestal y el inicio de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015.
2.9	<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO</b>	De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a un <b>contrato de Prestación de Servicios Profesionales</b> .
<b>3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS</b>		
3.1	<b>REGIMEN JURÍDICO APLICABLE</b>	El proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales.
3.2	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	<p>La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que las entidades estatales podrán contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que <i>“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”</i></p> <p>En cumplimiento de lo anterior y acorde con la verificación de experiencia a que hace referencia el numeral 5 de los presentes estudios previos, realizada por la Dirección Jurídica con base en las certificaciones de experiencia y/o documentos aportados, resulta procedente adelantar la contratación directa de la profesional indicada, como quiera que está en capacidad de ejecutar el objeto a contratar.</p>

3.3	<b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR</b>	Aplican las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, descritas en la Constitución y las Leyes, en particular lo descrito en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 de 2022.
<b>4. JUSTIFICACIÓN Y VALOR DEL CONTRATO</b>		
4.1	<b>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</b>	<p>El presupuesto oficial para la presente contratación se estima hasta por la suma de <b>TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$33.617.841) M/Cte</b>, incluido todos los impuestos a que haya lugar; a razón de unos honorarios mensuales de <b>ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$11.205.947)</b>, valor que se estima en orden a la fecha tentativa de inicio y la fecha de terminación del contrato</p> <p>NOTA. El presupuesto puede ser ajustado en el momento de suscribir el contrato, debido a los tiempos que conlleva la realización del proceso de contratación y considerando los tiempos necesarios para el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.</p>
4.2	<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>La Unidad pagará el valor total del contrato que se suscriba en moneda legal colombiana, en mensualidades vencidas, a razón de <b>ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$11.205.947) M/CTE.</b>, incluido todos los impuestos a que haya lugar, cada una, o por el valor proporcional que resulte de la fracción de mes ejecutada, de conformidad con los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Los pagos se efectuarán previa certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones para el respectivo período, acompañada de los siguientes documentos a cargo del CONTRATISTA: <b>a)</b> Informe mensual que evidencie las actividades realizadas durante el período de ejecución correspondiente; <b>b)</b> Copia del recibo o constancia de acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y aportes parafiscales, si a este último hubiere lugar. <b>c)</b> Factura o documento equivalente, de acuerdo al régimen tributario que pertenezca.</p> <p>Los pagos señalados se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto, mediante abono en cuenta, de acuerdo con la certificación bancaria aportada para tal efecto por el CONTRATISTA. Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA cambia la cuenta para el abono de los pagos respectivos, deberá informar por escrito a la Subdirección Financiera, allegando la certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, informando el número de esta y quien es su titular; dicho cambio no dará lugar a modificación alguna del contrato.</p>

		<p>No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). La UNIDAD no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato que competan al supervisor del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada evento tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.</p> <p><b>Nota:</b> Para efectos presupuestales, los meses se entienden de treinta (30) días, sin reparar en que el mismo pueda tener 28, 29, 30 o 31 días.</p>				
4.3	<p><b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b></p>	<p>La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras, verificación realizada para la expedición del CDP.</p> <p>¿Existen vigencias futuras?          Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El contrato se ejecutará en la vigencia <b>2023</b>.</p>				
<p><b>5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE</b></p>						
5.1	<p><b>CRITERIOS</b></p>	<p><b>PERFIL REQUERIDO</b></p> <p><u>Categoría V Nivel 11</u></p> <p><b>VERIFICACIÓN:</b></p> <p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA:</b> Título profesional en Derecho con especialización.</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> Sesenta y seis meses de experiencia relacionada con el objeto o las actividades a contratar.</p> <p><b>VERIFICACIÓN</b></p> <table border="1" data-bbox="524 1675 1487 1837"> <tr> <td><b>NOMBRE</b></td> <td><b>LUIS ALFONSO COHECHA SALAZAR / C. C. No 18.389.346</b></td> </tr> <tr> <td><b>Formación Académica</b></td> <td>Abogado / Universidad Libre de Pereira del 15 de diciembre de 1995. Tarjeta Profesional No. 79016</td> </tr> </table>	<b>NOMBRE</b>	<b>LUIS ALFONSO COHECHA SALAZAR / C. C. No 18.389.346</b>	<b>Formación Académica</b>	Abogado / Universidad Libre de Pereira del 15 de diciembre de 1995. Tarjeta Profesional No. 79016
<b>NOMBRE</b>	<b>LUIS ALFONSO COHECHA SALAZAR / C. C. No 18.389.346</b>					
<b>Formación Académica</b>	Abogado / Universidad Libre de Pereira del 15 de diciembre de 1995. Tarjeta Profesional No. 79016					

		<p>Especialista en Derecho Administrativo / Universidad Santo Tomás del 26 de septiembre de 1998. Magister en Derecho Administrativo / Universidad Libre del 27 de octubre de 2017</p>																		
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>EXPERIENCIA</th> <th>OBJETO</th> <th>TIEMPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO CERTIFICA COMO APODERADO JUDICIAL</b></td> <td> <p><b>Certificación:</b> 22 de enero de 2019- Dioselina O. Avendaño H-Secretaria General <b>Objeto:</b> actuación como apoderado en 13 procesos judiciales adelantados y concluidos entre el 21 de abril de 2001 y el 24 de julio de 2018</p> </td> <td> <p><b>Al 21/04/2001 AL 24/07/2018</b></p> <p>Diecisiete (17) años tres (3) meses y cuatro (4) días</p> </td> </tr> <tr> <td><b>ALCALDÍA DE CALARCA</b></td> <td> <p><b>Contrato:</b> OJ-444-2021. <b>Objeto:</b> Prestación de servicios profesionales como abogado externo realizando representación judicial y asesorías jurídicas en la Oficina Asesora Jurídica.</p> </td> <td> <p><b>9/08/2021 Al 8/11/2021</b></p> <p>Tres (3) meses</p> </td> </tr> <tr> <td><b>ALCALDÍA DE CALARCA</b></td> <td> <p><b>Contrato:</b> OJ.037 -2022 <b>Objeto:</b> Prestación de servicios profesionales como abogado externo realizando representación judicial y asesorías jurídicas en la Oficina Asesora Jurídica.</p> </td> <td> <p><b>12/01/2022 – 26/08/2022</b></p> <p>Siete (7) meses y quince (15) días.</p> </td> </tr> <tr> <td><b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b></td> <td> <p><b>Contrato:</b> 2022-1897 <b>Objeto:</b> Defensor Público</p> </td> <td> <p><b>07/12/2022 Al 01/09/2023</b></p> <p>Ocho (8) meses y veinticinco (25) días</p> </td> </tr> <tr> <td><b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b></td> <td> <p><b>Contrato:</b> 2019-2382 <b>Objeto:</b> Defensor Público</p> </td> <td> <p><b>01/06/2019 Al 30/11/2022</b></p> <p>Tres (3) años y seis (6) meses</p> </td> </tr> </tbody> </table>	EXPERIENCIA	OBJETO	TIEMPO	<b>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO CERTIFICA COMO APODERADO JUDICIAL</b>	<p><b>Certificación:</b> 22 de enero de 2019- Dioselina O. Avendaño H-Secretaria General <b>Objeto:</b> actuación como apoderado en 13 procesos judiciales adelantados y concluidos entre el 21 de abril de 2001 y el 24 de julio de 2018</p>	<p><b>Al 21/04/2001 AL 24/07/2018</b></p> <p>Diecisiete (17) años tres (3) meses y cuatro (4) días</p>	<b>ALCALDÍA DE CALARCA</b>	<p><b>Contrato:</b> OJ-444-2021. <b>Objeto:</b> Prestación de servicios profesionales como abogado externo realizando representación judicial y asesorías jurídicas en la Oficina Asesora Jurídica.</p>	<p><b>9/08/2021 Al 8/11/2021</b></p> <p>Tres (3) meses</p>	<b>ALCALDÍA DE CALARCA</b>	<p><b>Contrato:</b> OJ.037 -2022 <b>Objeto:</b> Prestación de servicios profesionales como abogado externo realizando representación judicial y asesorías jurídicas en la Oficina Asesora Jurídica.</p>	<p><b>12/01/2022 – 26/08/2022</b></p> <p>Siete (7) meses y quince (15) días.</p>	<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	<p><b>Contrato:</b> 2022-1897 <b>Objeto:</b> Defensor Público</p>	<p><b>07/12/2022 Al 01/09/2023</b></p> <p>Ocho (8) meses y veinticinco (25) días</p>	<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	<p><b>Contrato:</b> 2019-2382 <b>Objeto:</b> Defensor Público</p>	<p><b>01/06/2019 Al 30/11/2022</b></p> <p>Tres (3) años y seis (6) meses</p>
EXPERIENCIA	OBJETO	TIEMPO																		
<b>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO CERTIFICA COMO APODERADO JUDICIAL</b>	<p><b>Certificación:</b> 22 de enero de 2019- Dioselina O. Avendaño H-Secretaria General <b>Objeto:</b> actuación como apoderado en 13 procesos judiciales adelantados y concluidos entre el 21 de abril de 2001 y el 24 de julio de 2018</p>	<p><b>Al 21/04/2001 AL 24/07/2018</b></p> <p>Diecisiete (17) años tres (3) meses y cuatro (4) días</p>																		
<b>ALCALDÍA DE CALARCA</b>	<p><b>Contrato:</b> OJ-444-2021. <b>Objeto:</b> Prestación de servicios profesionales como abogado externo realizando representación judicial y asesorías jurídicas en la Oficina Asesora Jurídica.</p>	<p><b>9/08/2021 Al 8/11/2021</b></p> <p>Tres (3) meses</p>																		
<b>ALCALDÍA DE CALARCA</b>	<p><b>Contrato:</b> OJ.037 -2022 <b>Objeto:</b> Prestación de servicios profesionales como abogado externo realizando representación judicial y asesorías jurídicas en la Oficina Asesora Jurídica.</p>	<p><b>12/01/2022 – 26/08/2022</b></p> <p>Siete (7) meses y quince (15) días.</p>																		
<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	<p><b>Contrato:</b> 2022-1897 <b>Objeto:</b> Defensor Público</p>	<p><b>07/12/2022 Al 01/09/2023</b></p> <p>Ocho (8) meses y veinticinco (25) días</p>																		
<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	<p><b>Contrato:</b> 2019-2382 <b>Objeto:</b> Defensor Público</p>	<p><b>01/06/2019 Al 30/11/2022</b></p> <p>Tres (3) años y seis (6) meses</p>																		

		<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	<b>Contrato:</b> 2018-6463 <b>Objeto:</b> Defensor Público	<b>16/12/2018</b> <b>Al 31/05/2019</b>  Cinco (5) meses y seis (6) días
		<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	<b>Contrato:</b> 2018-2722 <b>Objeto:</b> Defensor Público	<b>01/10/2018</b> <b>Al 15/12/2018</b>  Dos (2) meses y quince (15) días
		<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	<b>Contrato:</b> 2017-2998 <b>Objeto:</b> Defensor Público	<b>01/04/2017</b> <b>Al 30/09/2018</b>  Un (1) año y seis (6) meses
		<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	<b>Contrato:</b> 2016-7283 <b>Objeto:</b> Defensor Público	<b>16/12/2016</b> <b>Al 31/03/2017</b>  Tres (3) meses y dieciséis (16) días
		<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	<b>Contrato:</b> 2016-3436 <b>Objeto:</b> Defensor Público	<b>02/11/2016</b> <b>Al 15/12/2016</b>  Un (1) mes y catorce (14) días
		<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	<b>Contrato:</b> 2015-4212 <b>Objeto:</b> Defensor Público	<b>01/10/2015</b> <b>Al 31/10/2016</b>  Un (1) año un (1) mes un (1) día
		<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	<b>Contrato:</b> 2014-3269 <b>Objeto:</b> Defensor Público	<b>01/10/2014</b> <b>Al 30/09/2015</b>  Un (1) año
		<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	<b>Contrato:</b> 2013-1942 <b>Objeto:</b> Defensor Público	<b>01/06/2013</b> <b>Al 30/09/2014</b>

				Un (1) año cuatro (4) meses
		<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	<b>Contrato:</b> 2011-2183 <b>Objeto:</b> Defensor Público	<b>01/12/2011 Al 31/05/2013</b>  Un (1) año seis (6) meses y un (1) día
		<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	<b>Contrato:</b> 2010-4008 <b>Objeto:</b> Defensor Público	<b>01/12/2010 Al 30/11/2011</b>  Un (1) año
		<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	<b>Contrato:</b> 2010-1766 <b>Objeto:</b> Defensor Público	<b>01/08/2010 Al 30/11/2010</b>  Cuatro (4) meses
		<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	<b>Contrato:</b> 2009-892 <b>Objeto:</b> Defensor Público	<b>01/04/2009 Al 31/07/2010</b>  Un (1) año cuatro (4) meses y un (1) día
		<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	<b>Contrato:</b> 2008-736 <b>Objeto:</b> Defensor Público	<b>01/04/2008 Al 31/03/2009</b>  Un (1) año y un (1) día
		<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	<b>Contrato:</b> 2007-2617 <b>Objeto:</b> Defensor Público	<b>01/12/2007 Al 31/03/2008</b>  Cuatro (4) meses
		<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	<b>Contrato:</b> 2007-109 <b>Objeto:</b> Defensor Público	<b>02/02/2007 Al 30/11/2007</b>

				Nueve (9) meses y veintinueve (29) días
		<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	<b>Contrato:</b> 2006-509 <b>Objeto:</b> Defensor Público	<b>01/04/2006</b> <b>Al 31/01/2007</b>  Diez (10) meses
		<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	<b>Contrato:</b> 2005-512 <b>Objeto:</b> Defensor Sistema Acusatorio	<b>04/03/2005</b> <b>Al 31/03/2006</b>  Un (1) año y veintiocho (28) días
		<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	<b>Contrato:</b> 2004-263 <b>Objeto:</b> Defensor Público	<b>01/03/2004</b> <b>Al 31/12/2004</b>  Diez (10) meses
		<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	<b>Contrato:</b> 2003-1043 <b>Objeto:</b> Defensor Público	<b>02/05/2003</b> <b>Al 31/12/2003</b>  Ocho (8) meses
		<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	<b>Contrato:</b> 2002-1304 <b>Objeto:</b> Defensor Público	<b>13/12/2002</b> <b>Al 05/04/2003</b>  Tres (3) meses y veintitrés (23) días
		<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	<b>Contrato:</b> 2002-856 <b>Objeto:</b> Defensor Público	<b>01/03/2002</b> <b>Al 31/10/2002</b>  Ocho (8) meses
		<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	<b>Contrato:</b> 2001-1864 <b>Objeto:</b> Defensor Público	<b>01/08/2001</b>

				<p><b>Al</b> <b>28/02/2002</b></p> <p>Seis (6) meses y veintiocho (28) días</p>
		<p><b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b></p>	<p><b>Contrato:</b> 2001-1089 <b>Objeto:</b> Defensor Público</p>	<p><b>22/02/2001</b> <b>Al 31/07/2001</b></p> <p>Cinco (5) meses y diez (10) días</p>
		<p><b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b></p>	<p><b>Contrato:</b> 2000-138 <b>Objeto:</b> Defensor Público</p>	<p><b>13/01/2000</b> <b>Al 31/12/2000</b></p> <p>Once (11) meses y (19) diecinueve días</p>
		<p><b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b></p>	<p><b>Contrato:</b> 1999-142 <b>Objeto:</b> Defensor Público</p>	<p><b>02/02/1999</b> <b>Al 31/12/1999</b></p> <p>Once (11) meses</p>
			<p><b>Total, Experiencia</b></p>	<p><b>24 años, 7 meses de experiencia</b></p>
		<p>De acuerdo con la experiencia y la formación académica acreditada, se evidencia que la persona indicada anteriormente, cumple con los requisitos exigidos para la correcta ejecución del objeto que se pretende contratar, ya que cuenta con la experticia suficiente, que garantiza el apoyo profesional de brindar asesoría jurídica requerida.</p>		
5.2	<b>RECOMENDACIÓN</b>	<p>Analizadas las condiciones del servicio que se pretende satisfacer y estudiado el perfil que demanda el mismo, la Dirección Jurídica recomienda la contratación de <b>LUIS ALFONSO COHECHA SALAZAR</b> identificado con cedula de ciudadanía No. / <b>C. C. No. 18.389.346</b>, por cuanto cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia exigidos, siendo idóneo para ejecutar el objeto contractual, garantizando con ello los fines de la contratación y el cumplimiento de los cometidos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.</p>		

**e ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO**

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. De acuerdo con lo anterior, y atendiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, el análisis de riesgos dentro de la presente

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
1	General	Externo	Selección	Operación	Causal de inhabilidad y/o incompatibilidad en el futuro contratista.	Imposibilidad de celebrar el contrato	1. Raro	2. Menor	3	Riesgo	Contratante
2	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del Contrato o expedición de las garantías	Retrasos en la ejecución de los proyectos o actividades a los cuales se pretende vincular el posible contratista, por falta de personal suficiente para el desarrollo de estos.	2. Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de productos y/o informes por parte del Contratista	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones que afecta la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimientos o actividades pactadas	3. Posible	4. Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista

No del Riesgo	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO O				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHAS ESTIMADA INICIA DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL					CATEGORÍA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
6	General	Externo	Contratación / Ejecución	Tecnológico	Fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública SECOP	Retrasos en la ejecución de los proyectos o actividades objeto del contrato; de los plazos legales para la publicación de los actos o documentos contractuales, entre otros	2. Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo	Contratante
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida o detrimento de los documentos a cargo del contratista por descuido	Desgaste administrativo y económico por reconstrucción documental y retraso por incumplimiento de términos internos, reglamentarios o legales.	3. Posible	4. Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales durante la ejecución del Contrato.	Variación en el valor de los servicios contratados	2. Improbable	3. Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista / Unidad

	1	Revisión y verificación previa de antecedentes	1. Raro	1. Insignificante	2	Riesgo Bajo	O Z	Contratante	Inicio del proceso de selección	Finalización del proceso de selección	A través de la verificación en la plataforma oficial destinada para el efecto	SEMANAL
	2.	Declinar el proceso e invitar a un nuevo contratista que	1.Raro	1.Insignificante	2	Riesgo Bajo	O Z	Contratante	Una vez detectado el riesgo	Archivo del proceso de selección	N/A	N/A
	3	Seguimiento del contrato según cláusula de obligaciones y responsabilidades del contratista	3.Posible	3. Moderado	6	Riesgo Alto	SI	Contratante	A partir del inicio del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato	A través del supervisor del contrato (Seguimiento y control de la ejecución del contrato/ verificación de cumplimiento del objeto, obligaciones, anexos, oferta, etc.)	PERMANENTE

4	Revisión de precios frente a modificaciones o	1. Improbable	1. Insignificante	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Una vez detectado el riesgo	Al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato	A través de la verificación de normas durante la ejecución del contrato	PERMANENTE
5	Monitorear y verificar las solicitudes documentales realizadas por el contratista y	3. Posible	2. Menor	5	Riesgo Medio	O N	Contratista	A partir del inicio del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato	A través de la verificación y el cumplimiento de los procedimientos de custodia de los documentos	PERMANENTE
6	Reporte al administrador del SECOP y dejar	1. Raro	1. Insignificante	2	Riesgo Bajo	O N	Contratante	Desde el inicio del proceso	vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Reportando inmediatamente se presente la falla o indisponibilidad	EVENTUALMENTE

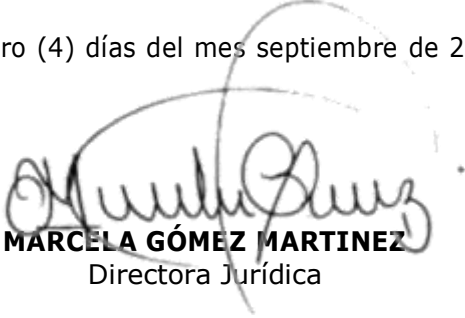
**7. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO– EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la suscripción del Contrato, una garantía única, expedida de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía deberá amparar el cumplimiento de todas las estipulaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios, así:

TIPO	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
------	--------	------------	----------	---------------

<p>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CUMPLIMIENTO</p>	<p>10% del valor del contrato</p>	<p>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</p>	<p>Cubrir a la Unidad, por lo menos de los perjuicios derivados de: (a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>
<p><b>9. SUPERVISION DEL CONTRATO</b></p>				
<p>La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la persona que para los efectos designe el (la) subdirector(a) Administrativo(a), o quien haga sus veces.</p>				

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes septiembre de 2023



**MARCELA GÓMEZ MARTINEZ**  
Directora Jurídica